Alcaldía Mayor de Tunja

Secretaría de Educación Territorial de Tunja
Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

Tunja, 17 de junio de 2026

Señores
EQUIDAD SEGUROS
Tunja (Boyacá)

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito solicitar cotización para compra de pólizas de manejo para los funcionarios y póliza todo riesgo para los bienes de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, que tienen vencimiento el 01 de julio de 2026. El valor del presupuesto inicial es de $373.500.006 y se hará por el 100% de ese valor.

Atentamente,

NANCY JANNETH WALTEROS MONROY
Auxiliar Administrativo
(Oficina de Almacén)
Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

almacen ENSST <almacen@ensst.edu.co>

Solicitud compra de póliza

1 mensaje

almacen ENSST <almacen@ensst.edu.co> 17 de junio de 2026 a las 17:06
Para: ZULMA.CAMACHO@laequidadseguros.coop

Buenas tardes envio solicitud para conocimiento y trámites pertinentes

Atentamente

Nancy walteros

Nota equidad seguros.pdf
21K

Tunja, 19 de junio de 2026

Señora
BEATRIZ BERNAL
SEGUROS BEATRIZ BERNAL
Tunja (Boyacá)

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito solicitar cotización para compra de pólizas de manejo para los funcionarios y póliza todo riesgo para los bienes de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, que tienen vencimiento el 01 de julio de 2026.

Es de anotar que la institución educativa se encuentra en proceso de depuración de inventarios; con el resultado de este proceso se dará a conocer a la aseguradora para los ajustes correspondientes.

Anexo: informe de inventario a 31 de marzo de 2026 (un folio)

Atentamente,

V/B

NANCY JANNETH WALTEROS MONROY
Auxiliar Administrativo
(Oficina de Almacén)
Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

almacen ENSST <almacen@ensst.edu.co>

COTIZACION POLIZA

1 mensaje

almacen ENSST <almacen@ensst.edu.co> 19 de junio de 2026 a las 9:51
Para: Beatriz Bernal <comercialbeatrizbernalseguros@yahoo.com>

Buenos días señora Beatriz

Para los fines pertinentes, envio solicitud de cotización compra de pólizas

En espera de un respuesta oportuna

Nancy Janneth Walteros Monroy
Axiliar Administrativo
ENSST

Solicitud cotizacion poliza.pdf
69K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA (BOYACÁ)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA
NIT.891800470-4
Resolución de aprobación No.0141 del 25 de octubre de 2004
DANE No.115001000430
Inscripción S.E. No.115001012-05

Tunja, 23 de junio de 2026

Señores:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Carrera 13ª No.28-38 oficina 221
Bogotá

Asunto: Solicitud de cotización Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil / cubrimiento manejo funcionarios.

Cordial saludo señores:

Por medio de la presente, manifiesto mi interés para la contratación del programa de seguros de nuestra institución. Para los amparos, deducibles, límites asegurados, cláusulas y primas cotizadas bajo las siguientes especificaciones principales:

1. Todo Riesgo Bienes (Daños Materiales): Cobertura total para equipos, mercancías y activos detallados en el inventario adjunto.
2. funcionarios (Seguro de Vida Grupo / Responsabilidad Civil Servidores Públicos): Cobertura para: Rector-Mauricio Fonseca Álvarez CC.6.775.098, Pagadora-Bertha Lucia Barón Salazar CC.1.051.210.844 y Almacenista-Nancy Janneth Walteros Monroy CC.40.027.284
3. Vigencia solicitada: Desde las 23:59 horas del 01/07/2026 hasta las 23:59 horas del 01/07/2027.

Agradezco proceder con la **expedición de las cotizaciones de pólizas correspondientes** con el fin de conocer el valor total de esta compra y así poder seguir con el proceso de acuerdo al manual de contratación de nuestra institución.

Quedo atento a la oportuna entrega de las cotizaciones.

Cordialmente,

MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ
Rector
ENSST
NIT.891800470-4

Anexo: Inventario y RUT

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA

891800470-4

PRIMER TRIMESTRE 2026

Pesos Colombianos

INVENTARIO	SALDO INVENTARIO 31-03-2026	DEPRECIACION ACUMULADA
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	$ 665.018.627,00	660.399.783,00
MUEBLES ENSERES	$ 38.827.000,00	33.127.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 59.627.158,00	31.371.341,00
COMEDOR Y COCINA	$ 1.448.000,00	$ 1.448.000,00
	$ 764.920.785,00	$ 726.346.124,00

BALANCE

		SALDO INVENTARIO 31-03-2026	DEPRECIACION ACUMULADA
1655	Maquinaria Y Equipo	59.627.158,00	31.371.341,00
165505	Equipo De Música	660.000,00	0,00
165509	Equipo De Enseñanza	52.927.158,00	0,00
165511	Herramientas Y Accesorios	6.040.000,00	0,00
1665	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	38.827.000,00	33.127.000,00
166501	Muebles Y Enseres	18.757.000,00	0,00
166502	Equipo Y Máquina De Oficina	20.070.000,00	0,00
1670	Equipos De Comunicación Y Computación	665.018.627,00	660.399.783,00
167001	Equipo De Comunicación	7.259.000,00	0,00
167002	Equipo De Computación	657.759.627,00	0,00
1680	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	1.448.000,00	1.448.000,00
168002	Equipo De Restaurante Y Cafetería	1.448.000,00	
		764.920.785,00	726.346.124,00

MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA (BOYACÁ)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA
NIT.891800470-4
Resolución de aprobación No.0141 del 25 de octubre de 2004
DANE No.115001000430
Inscripción S.E. No.115001012-05

Tunja, 24 de junio de 2026

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT.860524654-6
Ciudad

Comedidamente le manifiesto la aceptación de las cotizaciones de las pólizas de manejo para los funcionarios y la póliza todo riesgo del inventario de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santiago de Tunja por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Valor del presupuesto: $373.500.006

Inventario a 31 de marzo de 2026

ASEGURADO	DIRECCIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA	MAQUINARIA Y EQUIPO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	Transversal 11#35-0 jardín infantil	2.100.000,00	16.963.000,00	-	2.390.000,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	Avenida Norte zona UPTC	36.727.000,00	648.055.627,00	1.448.000,00	57.237.158,00
	TOTAL.	38.827.000,00	665.018.627,00	1.448.000,00	59.627.158,00
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	33.127.000,00	660.399.783,00	1.448.000,00	31.371.341,00

Los afianzados son: Rector: MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ CC.6.775.098- Pagadora: BERTHA LUCIA BARÓN SALAZAR CC.1.051.210.844 y Almacenista: NANCY JANNETH WALTEROS MONROY CC.40.027.284.

El manejo de la caja menor para el 2026 será de $3.500.000,00 que están incluidos dentro del presupuesto general y será manejada por la señora Almacenista.

Nota: La institución educativa se encuentra en proceso de depuración de inventarios; con el resultado de este proceso, se dará a conocer a la aseguradora para los ajustes correspondientes.

Atentamente,

MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ
Rector

Ramo Seguros Generales

SoliManejo Global Sector Oficial

SLIP DE COTIZACION SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OBJETO DEL SEGURO:
La compañía indemnizará al asegurado, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo las secciones que a continuación se indican, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta póliza.

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA

VIGENCIA: Un año fecha a definir Desde las 23:59 horas (no se autoriza retroactividad) 01/07/2026
LIMITES ASEGURADOS

- **$373.500.006** en el agregado anual, limitado a 40% por evento.
- **DEDUCIBLES**: Todo Evento: **10%** toda y cada pérdida, mínimo **(3)** SMMLV.

Prima anual de **$12.240.638**, incluye gastos e iva.

CARGOS ASEGURADOS:

*RECTOR
*PAGADOR
*ALMACENISTA

*NANCY JANNETH WALTEROS MONROY C.C. 40.027.584 (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
SE ACLARA QUE EL MANEJO DE LA CAJA MENOR ESTA ACARGO DE LA SEÑORA NANCY JANNETH WALTEROS MONROY CC 40.027.584

(CUALQUIER AUMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS GENERARÁ COBRO ADICIONAL DE PRIMA)

COBERTURAS OTORGADAS:
Amparo Básico:
La compañía, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

Servidor Público: Para efectos de la presente póliza, se entenderá como servidor público la persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal (IED) asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES.
- Revocación de la póliza a 30 días calendario.
- Designación de ajustador
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.

Ramo Seguros Generales

SoliManejo Global Sector Oficial

- Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Lucro cesante.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
- Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTÍAS
De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las condiciones generales de la póliza.

CONDICIONES DE COTIZACION:
El seguro que se cotiza se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a La Aseguradora Solidaria, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
Para que Aseguradora Solidaria, se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
Asegurado Solidaria se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización cada vez que se presente un reclamo, o cuando exista una variación del estado de riesgo.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:
Los valores especificados como límites y/o sublimites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Ramo Seguros Generales

Soli Manejo Global Sector Oficial

Clausulado: La presente cotización se rige por el clausulado general de la forma: **21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D001 - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.**
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf

Requisitos para Circular 022 de 2007 de la Superfinanciera. (Referente al SARLAFT)
Convenio de pago de prima, Plazo pago Prima: 30 días.
Comisión de Intermediación: 15%
Validez de la cotización: Quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Solitodo Riesgo
Daño Material

SLIP DE COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO
(TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: **26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000**, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

INFORMACION GENERAL

INTERMEDIARIO	BEATRIZ BERNAL		
AGENCIA	TUNJA	FECHA	23 D JUNIO 2026
TOMADOR	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA		
CC O NIT	891.800.470	TELEFONO	
DIRECCION COMERCIAL	AVENIDA NORTE ZONA UNIVERSITARIA UPTC	CIUDAD	TUNJA
ASEGURADO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA		
BENEFICIARIO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA		
No. DE RIESGOS	1	AÑO DE CONSTRUCCION	
DIRECCION DEL RIESGO	1 TRANSVERSAL 11 No. 35-0 ESC NORMAL SUPERIOR JARDIN INFANTIL 2- CALLE 24 No. 7-98 ESC NORMAL SUPERIOR SEDE PARQUE PINZON 3- AVENIDA NORTE No. 0-0 ZONA UPTC ESC NORMAL SUPERIOR SEDE CENTRAL	CIUDAD	TUNJA
ACTIVIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO RIESGO	3

SELLO VERDE DE VERDAD

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Solitodo Riesgo
Daño Material

BIENES A ASEGURAR Y VALORES ASEGURADOS

DEPARTAMENTO/DISTRITO		Vigencia Cotizada (Desde - Hasta)	
BOYACA		1 de julio de 2026	1 de julio de 2027
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			Indice Variable
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	0%
Muebles y Enseres	Cotizado	40,275,000	-
Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	Cotizado	665,018,627	-
Maquinaria y Equipo	Cotizado	59,627,158	-
VALOR ASEGURADO TRDM		**764,920,785**	-
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	Cotizado		500,000,000
		PRIMA	1,734,324
		GASTOS DE EXPEDICION	15,000
		IVA DEL 19%	332,372
TRDM ESTATALES1 DE FEBRERO DE 2026 V31 NACIONAL		**PRIMA TOTAL**	**2,081,696**

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

- **Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.**
  (Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

- **Riesgos de la Naturaleza.**
  Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
  (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

- **Rotura de maquinaria.**
- **Equipo eléctrico y electrónico.**
- **Hurto calificado.**
- **Equipos móviles y portátiles.**

SELLO VERDE DE VERDAD

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre punto a ti !

Solitodo Riesgo
Daño Material

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 20 % Del valor asegurado y aviso 30 días.
- Cobertura para frigoríficos, hasta un límite máximo de 20 % Del valor asegurado y aviso 30 días.
- Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- Cláusula de designación de bienes.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
- Ferias de exposición hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 60 días.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza, los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

- Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
- Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

DEDUCIBLES

- **Riesgos de la Naturaleza**:
  - **Terremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami:** 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
  - **Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales:** (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.
- **HMACCP, AMIT, terrorismo**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.
- **Rotura de Maquinaria (daño interno)**: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- **Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno)**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
- **Hurto Calificado**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Hurto calificado equipos móviles y portátiles**: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos equipos móviles y portátiles**: Según amparo afectado.
- **Demás eventos**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

SELLO VERDE DE VERDAD

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

- **Gastos médicos:** Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.
- **Gastos de defensa:** Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Solitodo Riesgo
Daño Material

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente «por», o que surjan «de», o estén relacionados «con»: Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

DEDUCIBLES

- **Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Gastos médicos:** Sin deducible.

DISPOSICIONES FINALES

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por **LA ASEGURADORA** para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, **AUTORIZO** expresamente para ser contactado por **LA ASEGURADORA** y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co , para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo a lo anotado a continuación:
La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.
La presente cotización tiene una validez de quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.

agenciatunja@solidaria.com.co

SELLO VERDE DE VERDAD

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

RECTORIA ENSST <rectoria@ensst.edu.co>

INFORMACIÓN

1 mensaje

Beatriz Bernal <comercialbeatrizbernalseguros@yahoo.com> 26 de junio de 2026 a las 10:39
Para: RECTORIA ENSST <rectoria@ensst.edu.co>

Buenos días Ingeniero Mauricio.

Me permito informar que, a la fecha, no hemos obtenido respuesta por parte de las Compañías de Seguros respecto a la solicitud de cotización de la póliza de Manejo y Multirriesgo de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. La única compañía que presentó cotización fue Aseguradora Solidaria de Colombia.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

BEATRIZ BERNAL SEGUROS & CIA LTDA
Asesora de Seguros
Pólizas: Judiciales, Cumplimiento, Automóviles, Vida y Generales
Celular: 3153178315 - 3124824371
Telefax: 7456344
Dirección: Calle 20 N° 10-36 Oficina 205
Tunja.